



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIAS QUE INDICA.

DECRETO N° 003351

CHILLÁN VIEJO, 27 de Junio de 2013.-

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 263 de fecha 27/06//2013 de la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para que TNSE realicen trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. AUTORIZASE a la Sra. CAROLINA SAN MARTIN ABELLO, C.I. N° 15.218.515-4 y a la Sra. JESSICA ROSALES CORTES, C.I. N° 16.219.905-6, Técnicos de Nivel Superior en Enfermería del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que el día domingo 30 de junio de 2013 realice trabajos extraordinarios de apoyo en los locales de votación con motivo del proceso de votación en primarias presidenciales, en jornada de 09:00 a 15:00 horas, en los Establecimientos educacionales Arturo Pacheco Altamirano y Colegio Darío Salas, respectivamente.

2.- La Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza los trabajos extraordinarios según necesidades, los cuales serán certificadas por la Srta. Directora del Establecimiento.

4. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.02.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIA MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES ALCALDE (S)

UAV/FFV/MGGB/MBR/lcc

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.